



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

#### **1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

El área técnica de la Unidad Zonal X Junín – Pasco, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, PROVIAS NACIONAL, que se encuentra ubicada en la Avenida Circunvalación N° 550, con RUC N° 20503503639, en la ciudad de La Merced, provincia de Chanchamayo, región Junín, y está bajo la jurisdicción del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

#### **2. OBJETO DE LA CONTRATACION**

Contratar el SERVICIO DE ALMACENERO PARA LA INSTALACION DE PUENTE METALICO PROVISIONAL CACAZÚ I LONGITUD 6 MTS -KM 077+050 RUTA PE-5N, a cargo de la Unidad Zonal X Junín Pasco, en adelante LA ENTIDAD.

#### **3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

SERVICIO DE ALMACENERO PARA LA INSTALACION DE PUENTE METALICO PROVISIONAL CACAZÚ I LONGITUD 6 MTS -KM 077+050 RUTA PE-5N.

#### **4. FINALIDAD PÚBLICA**

Mantener en condiciones óptimas la infraestructura vial cargo garantizando la transitabilidad de la Red Vial Nacional, mediante la atención de LA INSTALACION DE PUENTE METALICO PROVISIONAL CACAZÚ I LONGITUD 6 MTS -KM 077+050 RUTA PE-5N, a cargo de la Unidad Zonal X Junín-Pasco.

#### **5. DESCRIPCION DEL SERVICIO**

El servicio de almacenero tiene por objetivo el control de ingreso y salida de materiales, insumos y otros que se realicen dentro de las actividades de la emergencia vial.

##### **a. Actividades del Servicio.**

- Ejecutar el control de movimientos de almacén mediante el uso de formatos PECOSA y registros KARDEX.
- Registrar la documentacion de ingresos de materiales a través de notas de entrada.
- Garantizar la custodia y conservación de los materiales almacenados, destinados al servicio de LA INSTALACION DE PUENTE METALICO PROVISIONAL CACAZÚ I LONGITUD 6 MTS -KM 077+050 RUTA PE-5N.
- Brindar soporte técnico al Residente o Supervisor del tramo en la elaboración y presentación de la documentación correspondiente a la gestión de almacén.
- Asegurar el orden y adecuado mantenimiento del área de almacén.



#### **6. PERFIL DEL POSTOR**

##### **a. Del Postor**

##### **Capacidad Legal:**

EL CONTRATISTA deberá acreditar con documentación la siguiente información

- Copia legible del Documento Nacional de Identidad (DNI), debidamente adjunta.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, acreditando mediante copia simple de la constancia correspondiente.
- Contar con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente, sustentado con copia simple de la constancia.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

- EL CONTRATISTA no debe encontrarse impedido de contratar con el Estado, condición que deberá acreditarse mediante Declaración Jurada.
- Formulario N.º 1609 de suspensión de retención por rentas de cuarta categoría, en caso corresponda.
- Contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), individual y conforme a la naturaleza del servicio a prestar.

**Capacidad técnica:**

- Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) —Salud y Pensión— vigente durante todo el periodo de ejecución del servicio, cuya constancia deberá presentarse una vez adjudicado el servicio para la emisión de la correspondiente orden de servicio.
- Declaración Jurada de contar con una (01) laptop equipada con el software necesario para la adecuada ejecución del servicio contratado.
- Declaración Jurada de disponer de un (01) equipo de comunicación celular, incluyendo los costos de comunicación.
- Declaración Jurada de contar con los Equipos de Protección Personal (EPP) requeridos: chaleco, casco y calzado de seguridad.

**Experiencia**

El Experiencia específica mínima de un año (01) realizando funciones como Almacenero.

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: Copia simple de contratos y/o copia de orden de servicio y su respectiva conformidad y/o copia de certificados de trabajo y/o constancias fehacientes.

**7. ENTREGABLES**

Los resultados esperados o entregable será presentado mediante el sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario luego de culminada la prestación del servicio, conforme se detalla a continuación.

| PLAZOS DE ENTREGA  | PLAZO               | DETALLE DE ENTREGABLE |
|--------------------|---------------------|-----------------------|
| PRIMER ENTREGABLE  | 15 días calendarios | 01 informe de labores |
| SEGUNDO ENTREGABLE | 45 días calendarios | 01 informe de labores |

**Forma De Presentación**

La presentación de los documentos será de la siguiente manera:

- Informe de labores del personal propuesto
- Panel fotográfico georreferenciado (mínimo 04 hojas, 02 fotografías por hoja)
- Recibo por Honorarios
- Formulario 1609 - suspensión de 4ta categoría (de corresponder).
- Constancia y Póliza de SCTR Salud y Pensión

**Nota:** El horario regular para la presentación de la documentación por el Sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m., pasado este horario, la documentación podrá ser presentada, pero se dará por recibida y registrada, a partir del día hábil siguiente. Seguidamente se presenta la documentación en original a la Oficina - Zonal Junín Pasco.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

De existir observaciones, se realizará el levantamiento de observaciones dentro de los dos (02) días calendarios, contados a partir del día siguiente de haber sido notificado, en caso de que persistan las observaciones del informe y/o no presente el levantamiento de observaciones, se aplicará la penalidad según ítem 12 "Otras Penalidades".

#### 8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la prestación del servicio es de **cuarenta y cinco (45) días calendarios**, el servicio inicia desde el día siguiente de la confirmación de recibido la orden de servicio y culmina con la emisión de la conformidad de la última prestación.

##### Nota:

En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta se procederá a anular la respectiva O/S

#### 9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado en el ámbito de LA INSTALACION DE PUENTE METALICO PROVISIONAL CACAZÚ I LONGITUD 6 MTS -KM 077+050 RUTA PE-5N, Sector San Juan de Cacazu, Distrito Villa Rica, Provincia de Oxapampa, departamentos de Pasco; y otros por necesidad.

#### 10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entrega del servicio se efectuará en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contados a partir de la culminación de la intervención correspondiente a la emergencia vial y una vez aprobada la respectiva Certificación Presupuestal.

La conformidad del servicio será emitida por el Ingeniero Supervisor responsable del tramo intervenido, previa verificación del cumplimiento técnico y contractual de las actividades ejecutadas. Dicha conformidad será posteriormente validada por el Jefe de la Unidad Zonal Junín-Pasco, siempre que la presentación de la documentación por parte del CONTRATISTA haya sido formal y oportuna.

La aceptación del servicio mediante su recepción conforme no limita ni restringe el derecho de PROVIAS NACIONAL a formular observaciones o exigir responsabilidades posteriores por la detección de defectos o vicios ocultos que puedan comprometer la calidad o funcionalidad del servicio contratado.

#### 11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

#### 12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en una (01) armada en soles, y de acuerdo con el monto de la propuesta económica del postor adjudicado, después de realizada la prestación, elaboración del entregable (Informe Técnico financiero de emergencia vial) y otorgada la conformidad del servicio por el Ingeniero Supervisor y refrendada por el jefe de la Unidad Zonal X Junín - Pasco, a la Orden de Servicio. Incluirán todos los tributos y cualquier otro concepto que puede incidir sobre el costo del servicio.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato; de acuerdo con lo establecido en el Art. 120° de Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. Se determinará la aplicación y efectuará el cálculo de las penalidades, en caso de incumplimiento o mora en la ejecución de las prestaciones; por lo que, al remitir la Conformidad de la Prestación para la tramitación del pago respectivo, deberá efectuar el cálculo de la penalidad en caso corresponda, precisando el importe a deducirse.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente} (*)}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

(\*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse.

Esta penalidad será deducida de las facturas pendientes de pago en la liquidación final de la orden de servicio. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato, parcial o totalmente, por incumplimiento mediante Carta Notarial de conformidad con el numeral 122.2 del artículo 122° del RLCE, sin menoscabo de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir. Esta penalidad será deducida del pago en el entregable correspondiente

### 13. OTRAS PENALIDADES

Se aplicará la penalización, de acuerdo de los supuestos de aplicación de penalidad, detectadas por el Supervisor o Residente del Tramo o Asistente de Supervisión de la ENTIDAD, la misma que será penalizada de la siguiente forma:

| OTRAS PENALIDADES |                                                                                                                                                                        |                                                     |                                                                                                                                                    |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| N°                | SUPUESTO DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD                                                                                                                                 | FORMA DE CÁLCULO                                    | PROCEDIMIENTO                                                                                                                                      |
| 1                 | Por presentación de su informe de labores fuera de plazo establecido en el sistema SGD <a href="https://sgd.pvn.gob.pe">https://sgd.pvn.gob.pe</a> .                   | S/ 50.00 por día de retraso                         | El Residente y/o Supervisor según sea el caso y/o el Jefe de la Unidad Zonal verificará el contenido del Informe de Actividades de acuerdo al TDR. |
| 2                 | Por falta o inadecuado uso de los equipos de protección personal (Casco, chaleco, guantes, lentes, zapatos de seguridad, etc.), para realizar sus actividades diarias. | S/ 50.00 por día de retraso o por estar incompleto. | Se realizará un informe detallado a cargo del Residente y/o Supervisor según sea el caso y/o el Jefe de la Unidad Zonal.                           |
| 3                 | Inadecuado uso de los bienes y/o recursos asignados al tramo, no comunicar a tiempo los incidentes ocurridos en el tramo,                                              | S/ 100.00                                           | Se realizará un informe detallado a cargo del Residente y/o Supervisor según sea el caso y/o el Jefe de la Unidad Zonal.                           |

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

### 14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### 15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### 16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### 18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, EL CONTRATISTA puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

EL CONTRATISTA del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al CONTRATISTA mediante carta notarial.

#### 19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS *(De ser el Caso)*

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

#### 20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

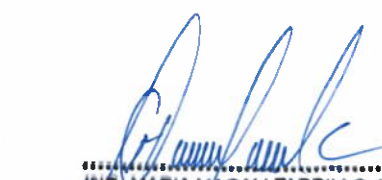
Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

|                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><br>Ing. Carlos Luis Cachi Sanchez<br>C.I.P. 62414<br>SUPERVISOR ZONAL JUNIN PASCO<br>PROVIAS NACIONAL |
| Elaborado por                                                                                                                                                                                                                                                                |

|                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ING. MARIA MAGALI TARRILLO JARA<br>Jefe de la Unidad Zonal X Junin - Pasco<br>MTC - PROVIAS NACIONAL |
| Aprobado por                                                                                                                                                                               |